RESOLUCION N° 2550 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 238837 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS. . 127.405.600.- (ciento veinte siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos). IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"----------

Limpio, 15 de junio de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa *ID N° 238837* convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa ID N° *238837*, convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO"** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, art. 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contara un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvó que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, es cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación,----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- RF Construcciones , con Ruc Nº 940198-9, Exp. Mesa de Entrada Nº 126547, del 13 de junio de 2012,
2- SV Construcciones, con Ruc Nº 3308660-5, Exp. Mesa de Entrada Nº 126553, del 13 de junio de 2012,
3- RL Servicio General, con Ruc Nº 4243753, Exp Mesa de Entrada Nº 126551, del 13 de junio de 2012,

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma Rf Construcciones, de Regino Ferreira, domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha de mayo de 2.012. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO **en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

RESUELVE:

Art. 1° *ADJUDICAR EL LLAMADO LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 238837 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO" A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS. . 127.405.600.- (ciento veinte siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos). IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"*----------

Art. 2°.- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3°.- *LA SECRETARIA GENERAL* solicitara a la firma del contrato y la garantía del fiel cumplimiento con establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART. 4 °.- ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA*** darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal